ANEXO II

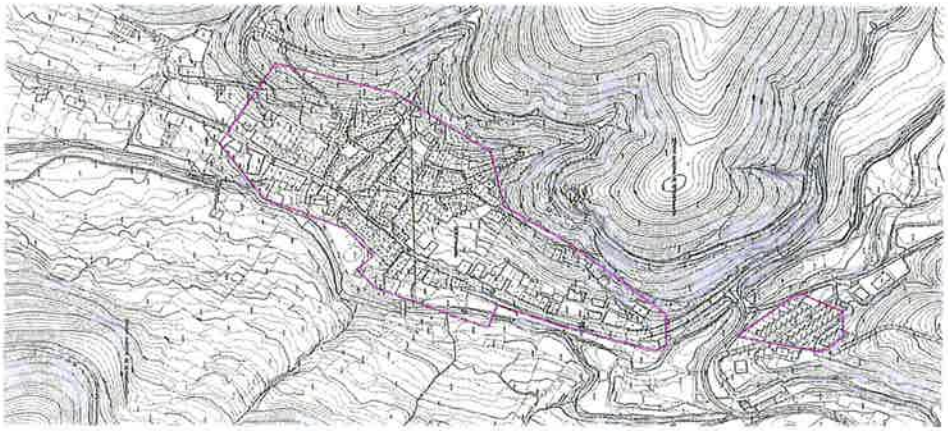
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN Y EXTRACTO EXPLICATIVO DE SUS ASPECTOS AMBIENTALES

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la modificación puntual nº 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Descargamaría introduce en la actual clasificación y ordenación de suelo de su término municipal.

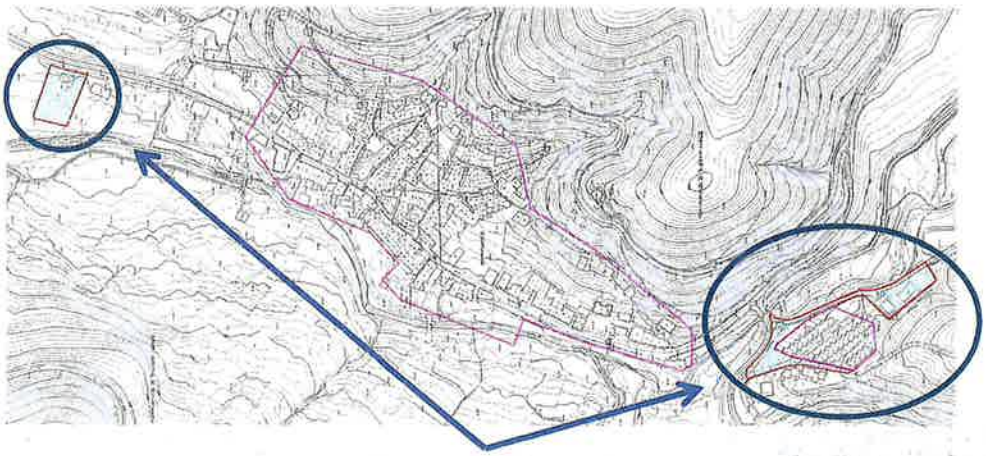
La referida modificación ha sido redactada por el equipo técnico de la OGUVAT de Sierra de Gata; D. Francisco J. Luengo Polo, en funciones de arquitecto-director de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, y Dña. Celia Berrio Iglesias Asesora jurídica, D. Angel Mª Simón Gómez Arquitecto Técnico y D. José Antonio Marcos Morales Delineante, como técnicos colaboradores en el desarrollo y tramitación de la misma.

1.- RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

Se indican en las siguientes imágenes el ámbito de aplicación objeto de la presente innovación de planeamiento.



Planeamiento estado actual



Áreas de suelo modificadas

Planeamiento estado modificado

1.1- OBJETO Y ALCANCE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE DESCARGAMARÍA

El objetivo planteado a través de la presente modificación es la reclasificación de suelo No Urbanizable común, íntegramente de propiedad municipal, para transformarlos en Suelo Urbano de carácter dotacional, que además permiten la regularización urbanística de diferentes edificaciones de titularidad municipal destinadas a este uso

Esta modificación afecta a dos zonas diferenciadas que han sido denominadas de la forma siguiente:

- SU-DOT-1: Ubicada al sur del municipio, la cual alberga en la actualidad el Centro de Día que posee la localidad.
- SU-DOT-2: Ubicada al norte del municipio en la cual, dentro de una de sus zonas, se ubican dos naves de titularidad municipal.

1.2.- ÁMBITO AFECTADO POR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 5 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE DESCARGAMARIA

La innovación presentada implica un incremento de la superficie de suelo urbanizado de 5.595,52 m^2 sitos en suelo No Urbanizable que se subdividen en las dos zonas antes expuestas de la forma que sigue:

- SU-DOT-1: área del término de Descargamaría, en la carretera de Ciudad Rodrigo – Cadalso, s/n, con forma aparentemente rectangular y una superficie de 2.289,65 m^2.
- SU-DOT-2: zona delimitada de forma irregular con una superficie total de 3.305,87 m^2, dentro del término municipal de Descargamaría, contigua a un área de suelo urbano que se encuentra separa del núcleo principal de población en las inmediaciones del denominado como Camino de la Vuelta del Convento.

1.3.- JUSTIFICACIÓN.

El documento pretende dar respuesta a la necesidad de suelo dotacional en el municipio mediante la transformación de Suelo No Urbanizable, de propiedad municipal, a Suelo Urbano de calificación Dotacional Público, Equipamiento Asistencial e Institucional, mejorando con ello la capacidad y funcionalidad de las dotaciones municipales, a la vez que una mejora para el bienestar de la población, así como del cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y a los estándares de calidad.

La necesidad de la modificación se evidencia también en la característica de los servicios municipales que se pretenden amparar y desarrollar con la misma:

- En el área denominada como SU-DOT-1, se pretende culminar las obras y actuaciones destinadas al Centro de día de la localidad, las cuales además han sido objeto de subvención, y que dieron comienzo en el año 2003 con la finalidad de que estas queden ubicadas dentro del límite del suelo Urbano y además puedan contar con un acceso adecuado a los servicios sanitarios de ambulancias.

- En el área denominada SU-DOT-2, se pretende la inclusión de la futura sala velatorio municipal, a la vez que destinar las actuales naves existentes al Centro de Estancia de Retenes.

2.- EXTRACTO EXPLICATIVO DE SUS ASPECTOS AMBIENTES.

Según el artículo 79.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La modificación tramitada no va a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales, por lo cual la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha resuelto mediante anuncio de 19 de agosto de 2014, publicada en el DOE nº 183, de 23 de septiembre de 2014, la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Descargamaría.

